

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
BESTOM INVEST SICAV, S.A. ("IIC ABSORBIDA 1"),
SWEET INVEST SICAV, S.A. ("IIC ABSORBIDA 2"),
INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV, S.A. ("IIC ABSORBIDA 3")
(conjuntamente "IIC ABSORBIDAS") Y
AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A. ("IIC ABSORBENTE")
(todas ellas, "IIC Intervinientes")**



El presente proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**") tiene por objeto describir la fusión por absorción de BESTOM INVEST SICAV, S.A. ("**IIC Absorbida 1**"); SWEET INVEST SICAV, S.A. ("**IIC Absorbida 2**"); INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV, S.A. ("**IIC Absorbida 3**") (conjuntamente "**IIC Absorbidas**"), todas ellas instituciones de inversión colectiva ("**IIC**"), con naturaleza de sociedad de inversión y forma de sociedad anónima constituida según la legislación española; por parte de AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A. ("**IIC Absorbente**"), institución de inversión colectiva ("**IIC**") con naturaleza de sociedad de inversión y forma de sociedad anónima, también constituida según la legislación española (la "**Fusión por Absorción**"). Las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente se denominarán conjuntamente "**IIC Intervinientes**".

Los respectivos Consejos de Administración de las IIC Intervinientes formulan la Fusión por Absorción propuesta de acuerdo con el contenido de este Proyecto de Fusión, que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente.

La Fusión por Absorción se realizará de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("**LIIC**"), y en el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre ("**RIIC**"). Asimismo, y de acuerdo con el artículo 26 de la LIIC, las reglas generales sobre fusiones establecidas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("**LME**"), serán aplicables a la Fusión por Absorción en relación con aquellos aspectos no regulados expresamente en la LIIC o en el RIIC.

1. Tipo de fusión e identificación de las IIC Intervinientes y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:

1.1. Tipo de fusión:

La Fusión por Absorción consiste en la absorción de las IIC Absorbidas por parte de la IIC Absorbente según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y el artículo 36 y siguientes del RIIC.

Como consecuencia de la Fusión por Absorción proyectada, la IIC Absorbente absorberá a las IIC Absorbidas, produciéndose la extinción de las IIC Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la IIC Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las IIC Absorbidas en canje por la entrega a los accionistas de las IIC Absorbidas de acciones en la IIC Absorbente.

1.2. Identificación de la IIC Absorbente y de las IIC Absorbidas, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus números de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV**"):**

Denominación IIC Absorbente	Nº Reg. CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A. (IIC Absorbente)		AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A.	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
- NIF: A-82759119 - Nacionalidad: española - Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión de capital variable, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC - Domicilio: Paseo de la Castellana 110, 3º planta, 28046 Madrid, España - Inscripción: inscrita en Registro	1975	- NIF: A-85347557 - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	- NIF: W0012958E - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206

Mercantil Madrid, al Tomo 15.947, folio 25, hoja M-269637			
Denominación IIC Absorbidas	Nº Reg. CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
BESTOM INVEST SICAV, S.A. (IIC Absorbida 1) - NIF: A-87233995 - Nacionalidad: española - Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC - Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid - Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.304, folio 116, hoja M-599408	4188	AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A. - NIF: A-85347557 - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA - NIF: W0012958E - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206
SWEET INVEST SICAV, S.A. (IIC Absorbida 2) - NIF: A-87233987 - Nacionalidad: española - Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC - Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid - Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.291, folio 67, hoja M-599135	4195	AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A. - NIF: A-85347557 - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA - NIF: W0012958E - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206
INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS, SICAV, S.A. (IIC Absorbida 3) - NIF: A-87333597 - Nacionalidad: española - Tipo social: Sociedad Anónima Desde el punto de vista regulatorio, la IIC Absorbente es una sociedad de inversión, por lo que posee la condición de institución de inversión colectiva, conforme a la LIIC - Domicilio: Paseo de la Castellana, 110, 3ª planta, 28046 Madrid - Inscripción: inscrita en Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.350, folio 191, hoja M-600267	4266	AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A. - NIF: A-85347557 - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 25.207, folio 101, hoja M-454000 y en el Registro de las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el código de 224.	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA - NIF: W0012958E - Datos de inscripción: inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 31.671, folio 159, hoja M-269144 y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206.

2. Contexto y justificación de la Fusión por Absorción:

Mediante el presente Proyecto de Fusión se pretende concentrar en una única IIC la gestión de carteras e instituciones separadas, lo que redundará en el aumento de la eficiencia de la gestión. Por otro lado, el aumento del patrimonio de la IIC Absorbente implicaría una mayor capacidad de diversificación, con una posición más



ventajosa al hora de negociar costes de gestión e intermediación.

Las IIC Intervinientes cuentan con un objeto social idéntico y exclusivo, y mantienen carteras de valores, comisiones y políticas de inversión muy similares, de modo que con el Proyecto de Fusión se generaran economías de escala que repercutirían directamente en la mejora del rendimiento económico.

A título enunciativo se prevé obtener ventaja en: (i) reducción de costes directos soportados en las operaciones de mercado; (ii) mayor facilidad para la adjudicación de títulos en operaciones de mercado; (iii) acceso a mejores precios de contratación en los mercados; (iv) reducción de posibles comisiones pagadas por las inversiones, que se fijan en función del volumen de suscripción; y (v) reducción de costes generales y, de forma concreta, en costes operativos (contratación de operaciones) y administrativos (gastos de gestión, auditoría, servicios jurídicos, mantenimiento en el MAB, mantenimiento IBERCLEAR o entidad equivalente y de llevanza del libro registro de accionistas).

A estos efectos, la estimación de los ahorros de coste para las SICAV absorbidas es significativo oscilando en el rango de los seis mil euros anuales en función de la SICAV. A modo de ejemplo la estimación de ahorro anual mínimo derivado de la fusión para cada una de las SICAV absorbidas es el siguiente:

Coste de auditoría:	3.000 euros
Coste de tasas CNMV:	1.600 euros
Coste Iberclear:	600 euros
Coste MAB:	800 euros
TOTAL:	6.000 euros

3. Incidencia previsible de la Fusión por Absorción en los accionistas de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas:

No se prevé ninguna incidencia salvo las que se deriven de una Fusión por Absorción propiamente dicha.

A estos efectos, para obtener más información acerca la presente Fusión por Absorción, estará a disposición de los accionistas de las IIC Intervinientes, en el domicilio de AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A, sociedad gestora de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas, y en los registros de la CNMV, documentos informativos, como el folleto y los Estatutos Sociales, los informes periódicos de la IIC Absorbente y las IIC Absorbidas, así como los informes de auditoría en los que se podrá consultar la composición de sus carteras, y otra información económica financiera relevante de las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción. Estará también a su disposición el presente Proyecto de Fusión, que podrá ser solicitado gratuitamente a AZVALOR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A., sociedad gestora de la IIC Absorbente y de las IIC Absorbidas.

En cualquier caso, se comunicará e informará a los accionistas conforme con lo exigido en los Estatutos Sociales y normativa aplicable, de tal manera que puedan formarse un juicio fundado sobre las incidencias de la fusión en sus inversiones y ejercer sus derechos.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje:

Las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa aplicable a las IIC. En concreto, sin ánimo limitativo, en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las IIC, según su redacción vigente.

Indicar que la valoración de la cartera de las sociedades de inversión de capital variable ("SICAV") cambia diariamente en función de la cotización de los valores que la integran, lo que determina que el valor patrimonial de la sociedad también cambie diariamente y que, por ley, las SICAV deban calcular el valor liquidativo de sus acciones igualmente de forma diaria y hacerlo público, lo que influirá en el método de cálculo de la ecuación de canje que se expone a continuación. A respecto y a título informativo, conforme con el artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente valida los criterios adoptados para la valoración del patrimonio activo y pasivo de las IIC Intervinientes en la Fusión por Absorción mediante la suscripción del presente Proyecto de Fusión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje:

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada IIC Absorbida y el valor liquidativo de la IIC Absorbente.

De manera aritmética:

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente

Valor liquidativo Bestom Invest SICAV, S.A.=VL Absorbida 1

Tipo de canje 1 = VL Absorbida 1 / VL Absorbente

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente

Valor liquidativo Sweet Invest SICAV, S.A.=VL Absorbida 2

Tipo de canje 2 = VL Absorbida 2 / VL Absorbente

Valor liquidativo azValor Value Selection SICAV, S.A.=VL Absorbente

Valor liquidativo Inversiones Financieras ADAMAS SICAV, S.A.= VL Absorbida 3

Tipo de canje 3 = VL Absorbida 3 / VL Absorbente

Para el cálculo de la ecuación de canje definitiva, se tomarán los valores liquidativos y número de acciones en circulación de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente del día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción.

Los cocientes resultantes se redondearán al noveno decimal, con el fin de ajustar al máximo el número de acciones a canjear. Asimismo, los accionistas de las IIC Absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje.

La ecuación de canje garantizará que cada accionista de las IIC Absorbidas reciba un número de acciones de la IIC Absorbente de forma que el valor de su inversión no sufra alteración alguna en el momento de la efectividad de la Fusión por Absorción.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, en el RIIC y artículo 44 de la LME.

Los picos de las acciones de las IIC Absorbidas que representen una fracción de acción serán adquiridos por la IIC Absorbente a los accionistas de las IIC Absorbidas al valor liquidativo de éstas últimas correspondientes al día inmediatamente anterior al de otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción. En ningún caso el importe efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones, conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Absorbidas e IIC Absorbente valida el método de cálculo de la ecuación de canje mediante la firma del presente Proyecto de Fusión.

6. Procedimiento de canje:

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la IIC Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente Proyecto de Fusión, no está previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

La diferencia entre el patrimonio de las IIC Absorbidas y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de las IIC Absorbidas que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

El canje de las acciones tendrá lugar con posterioridad a la inscripción de la escritura pública de Fusión por Absorción en el Registro Mercantil de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. A estos efectos, la entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones será BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

estar representadas las acciones de las IIC Intervinientes mediante anotaciones en cuenta y cotizadas en el B, los canjes se realizarán a través de las entidades depositarias de las acciones adheridas a IBERCLEAR como depositario central y actuando como entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

Los titulares de las acciones de las IIC Absorbidas deberán acreditar su condición de tales en base a las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

7. Fecha efectiva prevista para la Fusión por Absorción:

La ejecución de la Fusión por Absorción tendrá lugar con el otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción y no será antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Fusión por Absorción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid, donde las IIC Intervinientes tienen su domicilio. Dentro de ese plazo de un mes, los acreedores de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito de este Proyecto Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y no estuviera vencido en este momento, podrán oponerse a la Fusión por Absorción hasta que se garanticen tales créditos.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 39.1 (f) del RIIC, la ejecución de la Fusión por Absorción está prevista se lleve a cabo entre los meses de enero y febrero de 2018.

8. Fecha de participación en las ganancias sociales:

Las acciones de la IIC Absorbente que serán entregadas a los accionistas de las IIC Absorbidas en canje por sus acciones, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la IIC Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión por Absorción.

9. Fecha a efectos contables:

La fecha a partir de la cual las operaciones de las IIC Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la IIC Absorbente, será la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

10. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones:

La Fusión por Absorción implica la incorporación del patrimonio de las IIC Absorbidas con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor de la IIC Absorbente, produciéndose la extinción de la IIC Absorbidas como consecuencia de la Fusión por Absorción.

Los gastos derivados de la Fusión por Absorción que afecten a las IIC Absorbidas e IIC Absorbente serán soportados por éstas en función de su patrimonio.

11. Fechas de las cuentas anuales de las IIC Intervinientes, información sobre los últimos estados financieros auditados y balances de fusión:

Se considerarán como balances de fusión, a efectos del artículo 36 LME, los cerrados por las IIC intervinientes a 31 de agosto de 2017, verificado por los auditores de cuentas de las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente. Dichos balances de fusión han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración, en todos los casos, el 5 de septiembre de 2017. La aprobación de los mismos se propondrá a las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes. Se hace constar que los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC Intervinientes no presentan salvedades.

Tanto las cuentas anuales como los balances de fusión, junto con los demás documentos mencionados en el artículo 39 de la LME, se pueden consultar en el domicilio social de AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A.,

sociedad gestora de las IIC Absorbidas y de la IIC Absorbente, antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes que haya que resolver sobre la Fusión por Absorción.

Las modificaciones importantes del activo o del pasivo en cualquiera de las IIC que se fusionan acaecidas entre la fecha de redacción de este Proyecto de Fusión y la de la reunión de las Juntas Generales de Accionistas que hayan de aprobar la Fusión por Absorción, habrán de comunicarse a la Junta General de Accionistas de las IIC Intervinientes. A tal efecto, el Consejo de Administración de la IIC en que se hubieran producido las modificaciones deberá ponerlas en conocimiento de los Consejo de Administración del resto de las IIC Intervinientes para que puedan informar a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

12. Estatutos Sociales de la IIC Absorbente:

No resultará modificado el texto vigente de los Estatutos Sociales de la IIC Absorbente.

13. Incidencia que la Fusión por Absorción sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las IIC Absorbidas y en la IIC Absorbente

La Fusión por Absorción no incide sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las IIC Absorbidas y Absorbentes, y no se otorgará compensación alguna a los accionistas de las IIC Intervinientes.

14. Derechos que se otorgarán a quienes tengan derechos especiales:

No existen en las IIC Intervinientes titulares de acciones de clases especiales, ni sin voto, ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por lo que no procede otorgar ningún tipo de derecho ni opción de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión por Absorción.

15. Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes:

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que, en su caso, intervengan en el presente Proyecto de Fusión, ni a los administradores de las IIC Intervinientes.

16. Impacto en empleo, género y responsabilidad social corporativa:

La Fusión por Absorción no tendrá consecuencias sobre el empleo, ya que las IIC Intervinientes no tienen empleados. La Fusión por Absorción no tendrá impacto alguno en los órganos de administración, ya que se mantendrá la composición del Consejo de Administración de la IIC Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, su Junta General de Accionistas. Tampoco tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de dichas IIC, al no desarrollar iniciativas específicas en este ámbito.

17. Régimen Fiscal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se opta por la aplicación del régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la citada normativa. Esto determina que la Fusión por Absorción no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las acciones y su valor de adquisición fiscal.

Se procederá a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del impuesto sobre Sociedades.

18. Autorización de la CNMV.

La presente fusión se condiciona a la obtención de la preceptiva autorización previa por parte de la CNMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del RIIC.

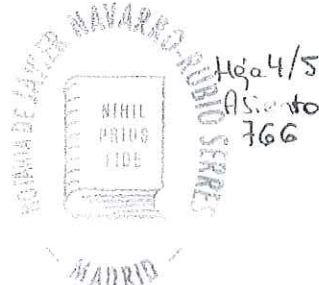
19. Aspectos procedimentales de la Fusión por Absorción:

Desde el punto de vista de la normativa mercantil, una vez que la Fusión por Absorción haya sido autorizada por la CNMV, el presente Proyecto de Fusión será depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por ser éste el Registro Mercantil donde se encuentran inscritas las IIC Intervinientes.

El Registro Mercantil verificará que el Proyecto de Fusión cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se convocarán las Juntas Generales de Accionistas de las IIC Intervinientes conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales. Dichas Juntas Generales deberán aprobar la Fusión por Absorción, y los acuerdos correspondientes, que serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los diarios de gran circulación en Madrid. Asimismo, deberá transcurrir un mes desde la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión por Absorción a fin de garantizar a los acreedores de las IIC Intervinientes el ejercicio de su derecho de oposición a la Fusión por Absorción.

El otorgamiento de la escritura pública de la Fusión por Absorción ante notario tendrá lugar tras la publicación de los anuncios relativos a los acuerdos de Fusión por Absorción adoptados por las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente, y una vez transcurridos tanto el plazo de los acreedores para presentar su oposición a la Fusión por Absorción, como el plazo de treinta días naturales desde la fecha de remisión de la carta a los accionistas de las IIC Intervinientes.

La escritura pública de la Fusión por Absorción será presentada al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción. Asimismo, la efectividad de la Fusión por Absorción se notificará a la CNMV.



Hoja 4/5
Asiento
766

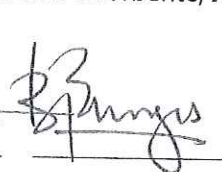
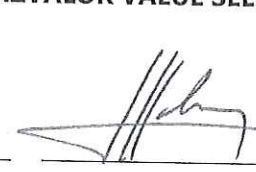
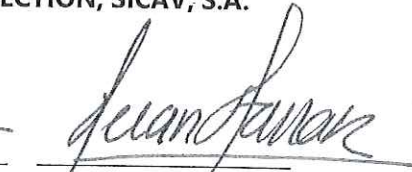
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LME y artículo 39 del RIIC, los Consejos de Administración de BESTOM INVEST SICAV, S.A; SWEET INVEST SICAV, S.A.; INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV, S.A.; y AZVALOR VALUE SELECTION SICAV, S.A., cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión.

Asimismo, a los efectos del artículo 41 del RIIC, se firma el presente Proyecto de Fusión también por la entidad depositaria de las IIC Absorbidas y la IIC Absorbente, esto es, por BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

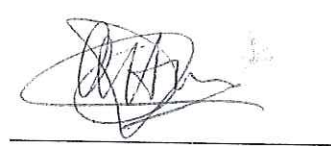
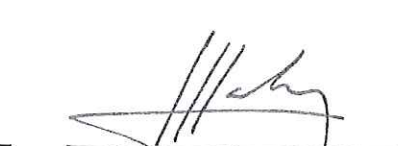
Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

En Madrid a 09 de octubre de 2017.

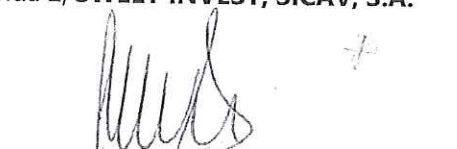
Miembros Consejo Administración de IIC Absorbente, **AZVALOR VALUE SELECTION, SICAV, S.A.**

				
D. Álvaro Guzmán de Lázaro Mateos (Presidente)	D. Fernando Bernad Marrasé (Vocal)	D. Beltrán Parages Revertera (Vocal)	D. Sergio Fdez-Pacheco Ruiz-Villar (Secretario Vocal)	D. Juan Tassara Gil-Delgado (ViceSecretario no consejero)

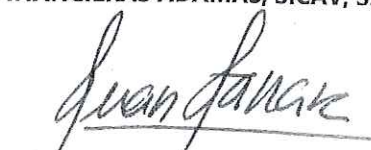
Miembros del Consejo de Administración de la IIC Absorbida 1, **BESTOM INVEST, SICAV, S.A.**

		
Mazarrón Termoarcilla S.L. Representada por D. Andrés Hernández Magán (Presidente)	D. Sergio Fdez-Pacheco Ruiz-Villar (Vocal)	Grupo Empresarial Mazarrón S.L. Representada por D. Francisco Manuel Hernández Sánchez (Secretario Vocal)

Los miembros del Consejo de Administración de la IIC Absorbida 2, **SWEET INVEST, SICAV, S.A.**

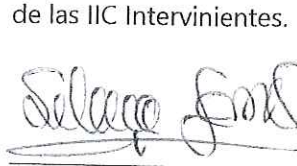
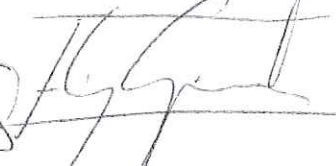
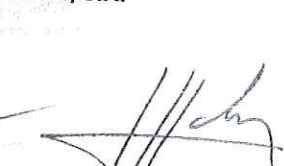
		
Mazarrón Termoarcilla S.L. Representada por D. Andrés Hernández Magán (Presidente)	D. Sergio Fdez-Pacheco Ruiz-Villar (Vocal)	Grupo Empresarial Mazarrón S.L. Representada por D. Francisco Manuel Hernández Sánchez (Secretario Vocal)

Miembros Consejo Administración de la IIC Absorbida 3, **INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS, SICAV, S.A.**

			
D. Sergio Fdez-Pacheco Ruiz-Villar (Presidente)	Dña. Antonia Ruiz Blanco Rodríguez (Vocal)	D. Antonio Daniel Vilchez (Vocal)	D. Juan Tassara Gil-Delgado (Secretario no Consejero)

Representantes del Depositario,
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA
de las IIC Intervinientes.

Representantes de la Sociedad Gestora
azValor Asset Management SGIC, S.A.
de las IIC Intervinientes.

			
Dña. Silvia Corral Gómez	D. Felipe Guirado Cubero	D. Álvaro Guzmán de Lázaro	D. Sergio Fdez-Pacheco

DQ2946083



IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE de que considero legítima la firma y rúbrica que antecede de DON ALVARO GUZMAN DE LAZARO MATEOS, DON FERNANDO BERNAD MARRASE, DON BELTRAN PARAGES REVERTERA, DON SERGIO FERNANDEZ PACHECO RUIZ-VILLAR Y DON JUAN TASSARA GIL-DELGADO, por cotejo con otras firmas originales legitimadas, estampadas en un documento de cuatro folios de papel común, cada uno de los cuales rubrico y sello. Madrid, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.



LIBRO INDICADOR AÑO 2017
Asiento número 1539

[Handwritten signatures]





Javier Navarro Rubio Serra
Silvia Gómez Corral y
D. Felipe Gvirado Cubero
74358559-L y 50834246-Z
coincidir con dichos documentos

766
10 octubre 2017



LEGITIMACION.- Yo, JOSÉ RAMÓN MESSIA ALARCON, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jaén, DOY FE: De que las firmas que anteceden, corresponden a Doña Antonia Ruiz Blanco y Don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez y DD.NN.I. números 26488524E y 26036533G por cotejo con las firmas originales que constan en sus DD.NN.I., que tengo a la vista.

En Jaén, a diecisiete de Octubre de dos mil diecisiete.

Libro indicador sec. 2ª. nº. 137/17.



DA9574041

3/2016

ASIENTO NÚMERO 217 SECCIÓN 2ª DEL LIBRO INDICADOR

YO, ANA VICTORIA GARCÍA-GRANERO COLOMER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CASTILLA-LA MANCHA, CON RESIDENCIA EN TOLEDO.

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de DON ANDRÉS HERNÁNDEZ MAGÁN y D. FRANCISCO MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ con DNI/NIF 3794712B y 3819048J respectivamente por ser semejantes a las que aparecen estampadas en escrituras del protocolo y pólizas del libro registro de esta notaría.

En Toledo a 25 de octubre de 2017.



Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe CERTIFICA que la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s originales que dejo archivado/s con el nº 18195 del legajo correspondiente Madrid; 13 de XI de 2017





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2017/
145.431,0

DIARIO

2.792

ASIENTO

458

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 33.350 FOLIO: 191

SECCION: 8 HOJA: M-600267

INSCRIPCION: 1/M

Entidad: INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV SA

Madrid, 13 de noviembre de 2017

EL REGISTRADOR



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2017/
145.431,0

DIARIO

2.792

ASIENTO

458

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 33.291 FOLIO: 67

SECCION: 8 HOJA: M-599135

INSCRIPCION: 1/M

Entidad: SWEET INVEST SICAV SA

Madrid, 13 de noviembre de 2017

EL REGISTRADOR



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

**2017/
145.431,0**

DIARIO

2.792

ASIENTO

458

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 33.304 FOLIO: 116

SECCION: 8 HOJA: M-599408

INSCRIPCION: 1/M

Entidad: BESTOM INVEST SICAV SA

Madrid, 13 de noviembre de 2017

EL REGISTRADOR



- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

**2017/
145.431,0**

DIARIO

2.792

ASIENTO

458

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 15.947 FOLIO: 27

SECCION: 8 HOJA: M-269637

INSCRIPCION: 1/M

Entidad: AZVALOR VALUE SELECTION SICAV SA

Madrid, 13 de noviembre de 2017

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS

*****217,12 € más IVA y suplidos, en su caso



- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

AZVALOR VALUE SELECTION SICAV SA
CIF:A82759119

Paseo De La Castellana 110 3
Madrid
(MADRID)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: 109624
Nº. Entrada: 1/2017/145.431,0

Diario 1/2792 Asiento: 458

Bases	Arancel	Conceptos	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	6,010121
0,00	20.1	Actos de Cuantía Indeterminada	135,227745
0,00	21.a	Notas Marginales	1,352277
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	13,522770
0,00	24.2	Búsqueda de datos	31,553130
0,00	25.c	Depósito de documentos	15,025305
0,00	26	Diligencia de Ratificación de Documentos	2,404048
0,00	98	Disposición tercera	12,020242

Honorarios del Registro: ... 217,12
IVA: (21%) 45,60
Total : 262,72 Euros

Madrid,

15 NOV 2017

El Registrador,

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (21% IVA inc.) : 262,72
B.O.R.M.E. : 0,00
Por Provisión de Fondos : -200,00
Ingresado/Devuelto : 62,72 Euros

Recursos: Contra esta factura puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (R. D. 1427/1989 de 17 de noviembre); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, Reglamento Hipotecario).

Retención: Se recuerda que conforme al artículo 99 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, sobre IRPF, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, es el pagador, entidad, persona jurídica o contribuyente que ejerza actividades económicas, el obligado a practicar la retención del importe de los honorarios del Registro e ingresarlos en el Tesoro. Según el Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de julio se aplicará el 15% a partir del 12 de julio de 2015. En todo caso, en el supuesto de que no se hubiese formalizado la retención en el momento del pago, se podrá efectuar en cualquier momento en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de la factura, mediante solicitud al Registro.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 145.431,0/2017)

PAGINA : 1

AZVALOR VALUE SELECTION SICAV SA - A82759119

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbente) de fecha 13/11/2017

Importe de publicación en BORME : 0,00

BESTOM INVEST SICAV SA - A87233995

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 13/11/2017

Importe de publicación en BORME : 0,00

SWEET INVEST SICAV SA - A87233987

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 13/11/2017

Importe de publicación en BORME : 0,00

INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS SICAV SA - A87333597

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 13/11/2017

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

www.cnmv.es

*Comisión Nacional
del Mercado de Valores*

REGISTRO DE SALIDA
Nº 2017127425 03/11/2017 10:44



AZVALOR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.
Paseo de la Castellana 110, tercera planta.
28046 MADRID

3 noviembre 2017

Asunto	Autorización para la fusión de IIC.
Entidad	AZVALOR VALUE SELECTION, SICAV, S.A.
Nº de Exp.	2017112720-1
Entidad	BESTOM INVEST SICAV S.A.
Nº de Exp.	2017112720-2
Entidad	SWEET INVEST SICAV SA
Nº de Exp.	2017112720-3
Entidad	INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS, SICAV, S.A.
Nº de Exp.	2017112720-4

Les notifico que el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 26 de abril de 2017, ha adoptado el 3 de noviembre de 2017 la siguiente resolución:

Autorizar la fusión por absorción de BESTOM INVEST SICAV S.A. (inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 4188), INVERSIONES FINANCIERAS ADAMAS, SICAV, S.A. (inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 4266), SWEET INVEST SICAV SA (inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 4195) por AZVALOR VALUE SELECTION, SICAV, S.A., (inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 1975), aprobada por los consejos de administración de las respectivas sociedades.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,
Por delegación de firma,